

1416 *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 86/1981, promovido por «BRS Inc.» contra acuerdo del Registro de 20 de octubre de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 86/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «BRS Inc.» contra resolución de este Registro de 20 de octubre de 1979, se ha dictado con fecha 12 de abril de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 86/1981, interpuesto por el Letrado señor Pombo García, en nombre y representación de «BRS Inc.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1979, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de enero de 1980, por el que se denegó la marca «Nike», número 899.847, y el acuerdo de 18 de septiembre de 1980 por el que se desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos su conformidad con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, su plena validez y eficacia; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de noviembre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1417 *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.234/1980, promovido por «Unión Industrial y Agro-Ganadera, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 16 de marzo de 1979 y 10 de abril de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.234/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Unión Industrial y Agro-Ganadera, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 16 de marzo de 1979 y 10 de abril de 1980, se ha dictado, con fecha 12 de diciembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad mercantil «Unión Industrial y Agro-Ganadera, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 16 de marzo de 1979, confirmada en reposición por la de 10 de abril de 1980, que concedió el registro de nombre comercial número 83.309, consistente en la denominación «Universal de Alimentación, Sociedad Anónima» (UNALSA), «para aplicar a las transacciones mercantiles de una Empresa dedicada a la comercialización y distribución e industrialización de productos alimenticios»; sin hacer expresa declaración sobre costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de noviembre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1418 *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 139/1981, promovido por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 20 de noviembre de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 139/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro

de 20 de noviembre de 1979, se ha dictado con fecha 13 de septiembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre de «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de noviembre de 1979, que denegó el registro de la marca número 897.071, denominada «Grumale», para distinguir productos y especialidades farmacéuticas de la clase 5.ª del Nomenclátor, así como contra la desestimación expresa el 21 de agosto de 1980 de la reposición interpuesta, se declara no ser conforme a derecho las resoluciones recurridas que se anulan y dejan sin efecto, concediéndose definitivamente la marca número 897.071, «Grumale»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de noviembre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1419 *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 225/1983, promovido por «Lever Ibérica, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 18 de enero y 17 de noviembre de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 225/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Lever Ibérica, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 18 de enero y 17 de noviembre de 1982, se ha dictado, con fecha 2 de febrero de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Lever Ibérica, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de fecha 18 de enero de 1982 del Registro de la Propiedad Industrial que dispuso la inscripción de la marca «Duscholux» número 453.932 solicitada por la Empresa «Duscholux, A. G.» y contra la subsiguiente resolución de 17 de noviembre de 1982 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el anterior acuerdo, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de noviembre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario General del Registro de la Propiedad Industrial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

1420 *ORDEN de 30 de diciembre de 1986 por la que se cesa en sus actividades como Productor de Semillas a la Entidad «Agroespaña Internacional, Sociedad Anónima» (AGREISA).*

De acuerdo con lo que dispone el artículo séptimo de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos séptimo, octavo, noveno y decimoquinto del Decreto 3767/1972, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, modificado por el Real Decreto 646/1986, de 21 de marzo; las condiciones que se fijan en el Reglamento General Técnico de